

Memorándum 54/13

Impuesto a las Ganancias – Régimen de Retenciones sobre Salarios – Modificación de las Deducciones

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

Mediante el Decreto 1242/2013 se dispuso un aumento de las deducciones a partir 1/9/2013 para los salarios y remuneraciones equivalentes. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Beneficiarios¹ cuya mayor remuneración mensual, devengado entre los meses de enero a agosto del año 2013, no supere \$ 15.000.
 - 1.1. Incremento de la deducción especial hasta el importe excedente a la remuneración neta del mínimo no imponible y las deducciones por carga de familia.
 - 1.2. Este beneficio deberá consignarse en el recibo de haberes bajo el concepto “Remuneración y/o haber no sujeto al impuesto a las ganancias - Beneficio Decreto PEN 1242/2013”.
2. Beneficiarios² cuya mayor remuneración mensual, devengado entre los meses de enero a agosto del año 2013, no supere \$ 25.000: se incrementan las deducciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Deducción	Actual	Nueva
Ganancia no imponible	17,820.00	21,384.00
Cargas de Familia		
Cónyuge	17,280.00	20,736.00
Hijos	8,640.00	10,368.00
Otras	6,480.00	7,776.00
Deducción especial	74,650.00	89,580.00

¹ Remuneraciones por el ejercicio de cargos públicos, empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados

² Remuneraciones por el ejercicio de cargos públicos, empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados

3. Empleados en relación de dependencia y jubilados que residan en la Patagonia³: se incrementan las deducciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Deducción	Actual	Patagonia
Ganancia no imponible	17,820.00	23,166.00
Cargas de Familia		
Cónyuge	17,280.00	22,464.00
Hijos	8,640.00	11,232.00
Otras	6,480.00	8,424.00
Deducción especial	74,650.00	97,045.00

³ Provincia de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.